



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00937200- -UNC-ME#FCM

VISTO:

- La nota presentada por un grupo de docentes integrantes de la II Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitan Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir a las "Jornadas Internacionales Patagónicas de la Asociación Argentina de Menopausia y Andropausia", que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 17 al 18 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Profesor Titular de la II cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Otilio Daniel Rosato;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN1246/15;

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de las docentes y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes a un grupo de docentes que se mencionan a continuación, integrantes de la II Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir a las "Jornadas Internacionales Patagónicas de la Asociación Argentina de Menopausia y Andropausia", que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 17 al 18 de noviembre del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15:

- Mónica Liliana Ñañez - Legajo N° 27728

- María Bárbara Nigro - Legajo N° 52056

- Evangelina Quaranta - Legajo N° 45379

- Cintia Biasi - Legajo N° 50733

Artículo 2º: Registrar y Comunicar.

mbb